

ACUERDO N° 80 (26 de agosto de 2021)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB, por delegación del Confis Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, ordinarias y excepcionales, en Gastos de Inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el literal d, numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo 05 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica. Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones,

“El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.”

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021 “la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas. “

Que el Confis Distrital conforme a la Resolución 013 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras indicadas en el artículo 9 del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento y de Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, en sus artículos 2° y 3° establece:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

“ARTICULO TERCERO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligacio-

nes que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente de Gastos Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa”.

Que la Empresa requiere desarrollar unas actividades y proyectos en Gastos de Inversión, que de no contratarse, podrían ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinarias por valor de \$43.151.591.108 y de carácter excepcionales por valor de \$22.554.893.050, para un total de \$65.706.484.158.

Se solicitan para Gastos de Inversión \$65.706.484.158, como se detalla a continuación:

Corrientes					
Proyecto	2021	VF 2022	VF 2023	Total VF	Total Proyecto
ORDINARIAS	7.649.874.283	38.503.123.043	4.648.468.065	43.151.591.108	50.801.465.391
INVERSIÓN	7.649.874.283	38.503.123.043	4.648.468.065	43.151.591.108	50.801.465.391
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	6.972.702.098	34.863.510.481	4.648.468.065	39.511.978.546	46.484.680.644
Renovación Estacion De Bombeo Ciudadela Sucre Terrero	760.814.789	3.804.073.946	507.209.859	4.311.283.805	5.072.098.594
Renovación Estacion De Bombeo Jalisco	1.275.289.498	6.376.447.485	850.192.998	7.226.640.483	8.501.929.981
Renovación Estacion De Bombeo Monteblanco	890.435.298	4.452.176.490	593.623.532	5.045.800.022	5.936.235.320
Renovación Estacion De Bombeo Sucre Intermedio	756.716.414	3.783.582.070	504.477.610	4.288.059.680	5.044.776.094
Renovación Estacion De Bombeo Uval	728.315.710	3.641.578.547	485.543.806	4.127.122.353	4.855.438.063
Renovación Estacion De Bombeo Santo Domingo	122.057.314	610.286.569	81.371.543	691.658.112	813.715.426
Renovación Estación De Bombeo Refugio	121.166.222	605.831.110	80.777.481	686.608.591	807.774.813
Renovación Estación De Bombeo Sierra Morena I	1.091.540.887	5.457.704.433	727.693.924	6.185.398.357	7.276.939.244
Renovación Estación De Bombeo Sierra Morena li	826.176.644	4.130.883.222	550.784.430	4.681.667.652	5.507.844.296
Renovación Estación Sierra Morena lii	321.940.748	1.609.703.741	214.627.166	1.824.330.907	2.146.271.655
Renovación Estación Del Tanque Santo Domingo	78.248.574	391.242.868	52.165.716	443.408.584	521.657.158
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	677.172.185	3.639.612.562	-	3.639.612.562	4.316.784.747
Compra De Tres Montacargas Para Los Almacenes De La Eaab	118.617.893	474.471.574	-	474.471.574	593.089.467
Actualización Tecnologica De Equipos De Aguas	558.554.292	3.165.140.988	-	3.165.140.988	3.723.695.280
EXCEPCIONALES	-	19.731.402.291	2.823.490.759	22.554.893.050	22.554.893.050
INVERSIÓN	-	19.731.402.291	2.823.490.759	22.554.893.050	22.554.893.050
0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	-	5.021.225.177	-	5.021.225.177	5.021.225.177
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Alaska	-	694.630.213	-	694.630.213	694.630.213
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Britalia Norte	-	55.211.871	-	55.211.871	55.211.871
Construcción De Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Santa Helena - Localidad De Suba	-	3.543.566.767	-	3.543.566.767	3.543.566.767
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Luz Melba	-	223.634.820	-	223.634.820	223.634.820
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio San Cristóbal I	-	181.992.247	-	181.992.247	181.992.247
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio San Juan Bosco li Sector	-	322.189.259	-	322.189.259	322.189.259
0020 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario	-	1.727.776.178	-	1.727.776.178	1.727.776.178
Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio Alaska	-	172.216.115	-	172.216.115	172.216.115
Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio Britalia Norte	-	188.832.535	-	188.832.535	188.832.535
Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio San Cristobal I	-	88.078.893	-	88.078.893	88.078.893
Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio San Juan Bosco li Sector	-	1.278.648.635	-	1.278.648.635	1.278.648.635

0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	-	5.965.045.869	1.491.261.468	7.456.307.337	7.456.307.337
Renovación De Redes De Acueducto Barrio La Fragua	-	3.628.069.946	907.017.487	4.535.087.433	4.535.087.433
Renovaciones De Redes De Acueducto De Los Sectores Hidraulicos No 16 Y 19	-	2.336.975.923	584.243.981	2.921.219.904	2.921.219.904
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	-	2.163.136.128	-	2.163.136.128	2.163.136.128
Desgasificación Predio Gibraltar	-	2.163.136.128	-	2.163.136.128	2.163.136.128
7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	-	2.836.920.373	-	2.836.920.373	2.836.920.373
Ampliación Sistema De Generación En Sitio De Oxidantes Y Desinfectantes En La Planta El Dorado	-	2.836.920.373	-	2.836.920.373	2.836.920.373
7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	-	2.017.298.566	1.332.229.291	3.349.527.857	3.349.527.857
Redes Locales De Acueducto Para Las Unidades Operativas Críticas Que Presentan Procesos De Desarrollo Y Crecimiento Urbanístico En La Zona 5	-	2.017.298.566	1.332.229.291	3.349.527.857	3.349.527.857
Total General		7.649.874.283	58.234.525.334	7.471.958.824	65.706.484.158
				73.356.358.441	

Que conforme a los escenarios de aprobación y financiación de vigencias futuras que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

En efecto, el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Inversión equivalen a 11% en la vigencia 2022 y en el año 2023 representan el 1% de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero como se observa a continuación:

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras Inversión

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras Inversión						
Millones corrientes						
1. Aprobaciones Confis	Año 2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores		144.585	40.535	-	-	185.119
+ Aprobadas por CONFIS en 2021		57.814	117	-	-	57.931
+ En Trámite CONFIS		23.201	24.091	18.648	5.429	71.368
+ En trámite Declaratoria Importancia Estratégica - JD 29/Jul/21		42.055	40.345	24.873	1.632	108.905
+ Para Concepto JD 26/ago/21 (Excep.)		1.179				1.179
+ Para Concepto JD 26/ago/21 (Excep. IE)		84.269	76.570	65.184		226.023
Total Trámite ante Confis		353.102	181.658	108.705	7.061	650.526
2. Aprobaciones Junta Directiva	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
G. Inversión Plan Financiero	1.158.721	1.170.948	1.047.490	988.170	1.136.015	4.342.622
Base Delegación JD 30%	347.616	351.284	314.247	296.451	340.804	1.302.787
Aprobación JD No. 1 - 29/Jul/21	8.754	67.042	5.885	0	0	72.926
Aprobación JD No. 2 - 26/Ago/21	7.650	58.235	7.472	0	0	65.706
Aprobación JD Acumulada	16.404	125.276	13.356	0	0	138.633
% Cupo utilizado JD	1%	11%	1%	0%	0%	3%
3. Total Vigencias Futuras	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
= Total Trámite ante Confis		353.102	181.658	108.705	7.061	650.526
% Cupo Utilizado Confis		30%	17%	11%	1%	15%
+ Aprobación JD Acumulada		125.276	13.356	0	0	138.633
Autorización Total Acumulada		478.379	195.014	108.705	7.061	789.159
% Cupo Total		41%	19%	11%	1%	18%

Que conforme a la Resolución 013 de 2021, las vigencias futuras objeto de esta aprobación, representan 1% en 2021, 11% en 2022 y 1% en 2023 de los Gastos de Inversión proyectados en el plan financiero y, por tanto, se encuentran dentro del techo de aprobación del treinta (30%) de los Gastos de Inversión, delegados en las juntas o consejos directivos, de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras				
Millones corrientes				
Concepto	2022	2023	2024	2025
Disponibilidad Inicial	815.666	820.646	851.514	800.049
Ingresos Corrientes	2.137.602	2.264.215	2.567.718	2.625.663
Venta de bienes y servicios	1.938.190	2.054.454	2.342.248	2.391.449
Transferencias Subvenciones	196.184	206.492	222.143	230.817
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0	0
Otros Ingresos	3.227	3.269	3.326	3.397
Recursos de Capital	1.833.920	1.368.097	772.044	949.906

A continuación se presenta el Escenario de Financiación de Vigencias Futuras correspondiente a la presente solicitud:

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras				
\$ Millones corrientes				
Concepto	2022	2023	2024	2025
Disponibilidad Inicial	815.666	820.646	851.514	800.049
Ingresos Corrientes	2.137.602	2.264.215	2.567.718	2.625.663
Venta de bienes y servicios	1.938.190	2.054.454	2.342.248	2.391.449
Transferencias Subvenciones	196.184	206.492	222.143	230.817
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0	0
Otros Ingresos	3.227	3.269	3.326	3.397
Recursos de Capital	1.833.920	1.368.097	772.044	949.906
Recursos Del Crédito	1.500.497	1.078.667	409.080	417.340
Transferencias de capital (Convenios)	203.848	153.112	211.606	289.175
Rendimientos Financieros y Dividendos	115.248	122.031	137.500	155.304
Otros recursos de capital	14.326	14.287	13.858	88.088
Ingresos Vigencia	3.971.521	3.632.312	3.339.762	3.575.569
Total Ingresos	4.787.187	4.452.958	4.191.276	4.375.618
Gastos De Funcionamiento *	1.723.270	1.677.463	1.843.429	1.922.151
Vigencias Futuras Funcionamiento	266.929	147.585	76.559	0
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.456.341	1.529.878	1.766.870	1.922.151
% Compromiso Funcionamiento	15%	9%	4%	0%
Servicio De La Deuda	101.042	160.537	196.455	289.791
Transferencias Inversión	155.247	111.342	111.936	118.938
Cuentas Por Pagar Inversión	922.415	717.373	378.995	246.513
Inversión Directa	1.170.948	1.047.490	988.170	1.136.015
Vigencias Futuras Inversión	478.379	195.014	108.705	7.061
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	692.569	852.475	879.465	1.128.954
% Compromiso Inversión Directa	41%	19%	11%	1%
Total Gastos	4.072.921	3.714.204	3.518.986	3.713.407
Disponibilidad Final	714.266	738.754	672.290	662.211

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen

con el requisito de tener mínimo el 15% de la suma-toria de las vigencias futuras solicitadas en la vigencia 2021, y en sesión No. 2622 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 26 de agosto de 2021, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, la asunción de compromisos en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en Gastos de Inversión por valor de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$65.706.484.158),

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar, para asumir obligaciones en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022 y 2023, con carácter de ordinarias y excepcionales en Gastos de Inversión, por valor de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$65.706.484.158)**, conforme al siguiente detalle:

\$Corrientes					
Proyecto	2.021	VF 2022	VF 2023	Total VF	Total Proyecto
ORDINARIAS	7.649.874.283	38.503.123.043	4.648.468.065	43.151.591.108	50.801.465.391
INVERSIÓN	7.649.874.283	38.503.123.043	4.648.468.065	43.151.591.108	50.801.465.391
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	6.972.702.098	34.863.510.481	4.648.468.065	39.511.978.546	46.484.680.644
Renovación Estacion De Bombeo Ciudadela Sucre Terrero	760.814.789	3.804.073.946	507.209.859	4.311.283.805	5.072.098.594
Renovación Estacion De Bombeo Jalisco	1.275.289.498	6.376.447.485	850.192.998	7.226.640.483	8.501.929.981
Renovación Estacion De Bombeo Monteblanco	890.435.298	4.452.176.490	593.623.532	5.045.800.022	5.936.235.320
Renovación Estacion De Bombeo Sucre Intermedio	756.716.414	3.783.582.070	504.477.610	4.288.059.680	5.044.776.094
Renovación Estacion De Bombeo Uval	728.315.710	3.641.578.547	485.543.806	4.127.122.353	4.855.438.063
Renovación Estacion De Bombeo Santo Domingo	122.057.314	610.286.569	81.371.543	691.658.112	813.715.426
Renovación Estación De Bombeo Refugio	121.166.222	605.831.110	80.777.481	686.608.591	807.774.813
Renovación Estación De Bombeo Sierra Morena I	1.091.540.887	5.457.704.433	727.693.924	6.185.398.357	7.276.939.244
Renovación Estación De Bombeo Sierra Morena li	826.176.644	4.130.883.222	550.784.430	4.681.667.652	5.507.844.296
Renovación Estación Sierra Morena lii	321.940.748	1.609.703.741	214.627.166	1.824.330.907	2.146.271.655
Renovación Estación Del Tanque Santo Domingo	78.248.574	391.242.868	52.165.716	443.408.584	521.657.158
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	677.172.185	3.639.612.562	0	3.639.612.562	4.316.784.747
Compra De Tres Montacargas Para Los Almacenes De La Eaab	118.617.893	474.471.574	0	474.471.574	593.089.467
Actualización Tecnologica De Equipos De Aguas	558.554.292	3.165.140.988	0	3.165.140.988	3.723.695.280
EXCEPCIONALES	0	19.731.402.291	2.823.490.759	22.554.893.050	22.554.893.050
INVERSIÓN	0	19.731.402.291	2.823.490.759	22.554.893.050	22.554.893.050
0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	0	5.021.225.177	0	5.021.225.177	5.021.225.177
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Alaska	0	694.630.213	0	694.630.213	694.630.213
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Britalia Norte	0	55.211.871	0	55.211.871	55.211.871
Construcción De Redes Locales De Alcantarillado Pluvial Santa Helena - Localidad De Suba	0	3.543.566.767	0	3.543.566.767	3.543.566.767
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio Luz Melba	0	223.634.820	0	223.634.820	223.634.820
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio San Cristóbal I	0	181.992.247	0	181.992.247	181.992.247
Redes De Alcantarillado Pluvial Barrio San Juan Bosco li Sector	0	322.189.259	0	322.189.259	322.189.259
0020 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado sanitario	0	1.727.776.178	0	1.727.776.178	1.727.776.178
Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio Alaska	0	172.216.115	0	172.216.115	172.216.115
Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio Britalia Norte	0	188.832.535	0	188.832.535	188.832.535
Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio San Cristobal I	0	88.078.893	0	88.078.893	88.078.893
Redes De Alcantarillado Sanitario Barrio San Juan Bosco li Sector	0	1.278.648.635	0	1.278.648.635	1.278.648.635

SCorrientes					
Proyecto	2.021	VF 2022	VF 2023	Total VF	Total Proyecto
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	0	5.965.045.869	1.491.261.468	7.456.307.337	7.456.307.337
Renovación De Redes De Acueducto Barrio La Fragua	0	3.628.069.946	907.017.487	4.535.087.433	4.535.087.433
Renovaciones De Redes De Acueducto De Los Sectores Hidráulicos No 16 Y 19	0	2.336.975.923	584.243.981	2.921.219.904	2.921.219.904
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	0	2.163.136.128	0	2.163.136.128	2.163.136.128
Desgasificación Predio Gibraltar	0	2.163.136.128	0	2.163.136.128	2.163.136.128
7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	0	2.836.920.373	0	2.836.920.373	2.836.920.373
Ampliación Sistema De Generación En Sitio De Oxidantes Y Desinfectantes En La Planta El Dorado	0	2.836.920.373	0	2.836.920.373	2.836.920.373
7338 - Construcción de redes locales para el servicio de acueducto	0	2.017.298.566	1.332.229.291	3.349.527.857	3.349.527.857
Redes Locales De Acueducto Para Las Unidades Operativas Críticas Que Presentan Procesos De Desarrollo Y Crecimiento Urbanístico En La Zona 5	0	2.017.298.566	1.332.229.291	3.349.527.857	3.349.527.857
Total General	7.649.874.283	58.234.525.334	7.471.958.824	65.706.484.158	73.356.358.441

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

ACUERDO N° 81 (26 de agosto de 2021)

Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2022, 2023 y 2024 en Gastos de Inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el literal d, numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo 05 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5

del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

“El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.”

Que el artículo 6° del Decreto 191 de 2021, que modifica el artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018, establece:

Artículo 6°.- Modifíquese el artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 41°.- -Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras. Las vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes